



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas,
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1959 Depósito legal: BU-1 1950

Lunes 28 de Septiembre

Número 221

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Consecuente con las conclusiones adoptadas en la reunión celebrada con las distintas Jefaturas y Organismos técnicos y Delegaciones Provinciales de Sindicatos y del Servicio Nacional del Trigo, en la Excelentísima Diputación Provincial, de lo que se ha dado cuenta por nota publicada en la prensa del día de ayer, para tratar del problema que ofrece la grave situación y estado de la cosecha del trigo en esta provincia, debido a la extraordinaria y persistente inclemencia del tiempo, he acordado lo siguiente:

En todos aquellos términos municipales en que la situación actual del trigo o del grano exija la más rápida utilización de cosechadoras o cualquier otra clase de maquinaria agrícola para la culminación de las labores de recogida, y no disponga de ella, sus Ayuntamientos o las Hermandades locales, indistintamente, pero previo acuerdo entre sí, se dirigirán a la máxima urgencia a este Gobierno Civil, solicitando el desplazamiento a aquella localidad de la clase y unidades de maquinaria que necesiten.

Los propietarios de maquina-

ria agrícola que hayan trabajado hasta ahora o se encuentren actualmente trabajando en el territorio de esta provincia de Burgos, si su servicio no fuere reclamado espontáneamente por nuevos agricultores y se hallaren en paro momentáneo, habrán de quedar inmovilizados en el lugar en que se encuentren en espera de recibir órdenes para su desplazamiento, a la localidad que solicitase sus servicios.

Para el mejor y más exacto cumplimiento de las medidas que se disponen por la presente, los señores Alcaldes, Presidentes de los Ayuntamientos y Comandantes de Puesto de la Guardia Civil, ejercerán el correspondiente control y vigilancia, impidiendo la retirada de los términos municipales de aquella maquinaria cuyos empresarios no justificaren plenamente la ejecución de un nuevo e inmediato trabajo en otro término o zona agrícola de esta provincia.

Las Hermandades Locales Sindicales, deberán remitir a la Delegación Provincial de Sindicatos los oportunos informes en orden a la situación particular que se ofrezca en cada una de las comarcas de su jurisdicción, consignando las necesidades de ayuda más apremiantes, sin perjuicio de enviar, igualmente, con la máxima celeridad, relación de todos los datos que les fueren

exigidos por la Delegación Provincial del Servicio Nacional del Trigo, por la C.O.S.A., o por la Jefatura Agronómica.

Exhorto a todos cuantos queden afectados por las presentes medidas y las que se hubieren de dictar sucesivamente, para que desplieguen el mayor celo en su cumplimiento en beneficio de los intereses generales de la provincia.

Burgos, 24 de septiembre de 1959.—El Gobernador Civil interino, Casto Pérez de Arévalo.

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de perineumonía covina, en el ganado de la especie vacuna, existente en el término municipal de San Millán de San Zadornil, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las cuadras del ve-

cino don Nicolás Palma Mardones, señalándose como zona infecta las mencionadas cuadras; como zona sospechosa, todo el casco de población de S. Millán de S. Zadornil, y como zona de inmunización, el término jurisdiccional del indicado pueblo.

Las medidas adoptadas son las comprendidas en el capítulo XXXV del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a sacrificio, con indemnización, de los animales enfermos.

Burgos, 14 de septiembre de 1959.—El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio

La Excm. Diputación provincial, en sesión plenaria de 30 de julio último, ha resuelto convocar subasta pública, para la ejecución de las obras de «riego superficial asfáltico destinado a la reparación del firme del camino vecinal de Moneo a la Estación del ferrocarril Sarriander Mediterráneo», con arreglo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones económico-administrativas que se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas y que han estado expuestos al público a efectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y para las que existe consignación suficiente en presupuesto.

Presupuesto de contrata, pesetas 29.397,71.

Fianza provisional, 2 por 100 de presupuesto contrata.

Fianza definitiva, 4 por 100 de presupuesto contrata.

Plazo de ejecución, mes y medio.

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas y timbre provincial de 5 podrán presentarse hasta las doce horas del día 22 de octubre próximo, en la Secretaría de la Diputación (Negociado de Subastas) en sobre cerrado y lacrado, acompañando en sobre abierto, el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional exigido en la de Fondos provinciales, declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el carnet de Empresa con responsabilidad.

Los interesados podrán asistir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto, que habrá de ser bastantado a cargo del licitador, por el Secretario de la Corporación, o en su ausencia por el Oficial Mayor Letrado de la misma, y en defecto de ambos, por el Letrado que la Corporación designe, y no podrá estar afectada de incapacidad o incompatibilidad a tenor de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Provincial, bajo la presidencia del que ostenta la de la Corporación o del Sr. Diputado en quien delegue, y con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción

de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

Don , vecino de con carnet de identidad número . . . domiciliado en . . . calle de . . . enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día . . . de . . . de . . . y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de . . . se comprometo a tomarlas a su cargo con estricta sujeción a las condiciones fijadas en la cantidad de . . . (en letra y número).

Igualmente se comprometo al cumplimiento de las Leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros tanto por jornada legal como por horas extraordinarias, no sean inferiores a las señaladas para cada clase de trabajo por los organismos competentes (Fecha y firma del licitador).

Burgos, 24 de septiembre de 1959.—El Presidente, José Carazo Calleja.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Providencias Judiciales

Belorado

EDICTO

Don Julio Sáez Vélez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por don José Ochoa Garrón, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Bascuñana (Burgos), en concepto de Tutor y con la autorización debida del Consejo de Familia, y como tal a nombre y representación de los menores de edad María-Vega y José María Ochoa Castro y Luisa Carrón Villar, también mayor de edad,

sasada, sin profesión especial y con domicilio en Bascuñana, asistida de su esposo don Casimiro Alonso Cerezo, se ha instado expediente de dominio para la inmatriculación e inscripción en el Registro de la Propiedad de las fincas que a continuación se describen, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley Hipotecaria.

En jurisdicción de Vitoria de Rioja

1.—Una heredad en Paulinos, de una fanega y 2 celemines ó 24 áreas y 44 centiáreas: Norte, Emilio Ochoa, Sur, señores de Begoña y Murillo. Este Emilio Ochoa y Alberto Aransay Oeste, Enrique Murillo.

2.—Otra en Salce o La Vega, de 31 áreas y 44 centiáreas, que linda: Norte, Agustín Prior y herederos de Agustín Soto. Sur, estos herederos. Este, Félix Zuazo. Oeste, Miguel Pineda, la atraviesa la carretera nueva.

3.—Otra en El Collado, de 31 áreas y 44 centiáreas, linda: Norte, camino. Sur, ribazo. Este, Eusebio Cerezo. Oeste, Juan Alonso.

4.—Otra en Cuesta del Campo o Fuente del Campo, de 10 áreas y 50 centiáreas, linda: Norte, Conde de Berberana. Sur, Fausto Castro. Este, camino. Oeste, Enrique Murillo.

5.—Otra en Cuesta del Campo, de 10 áreas y 48 centiáreas, linda: Norte, Arcadio Alonso. Sur, Hdros. de Leoncio Zuazo, Este, el mismo, y Oeste, camino.

6.—Otra en El Pilote, de 20 áreas y 96 centiáreas. Linda: Norte, viuda de Perfecto Alonso. Sur, Adelaido Mayor. Este, río. Oeste, Felipe Castro.

7.—Otra en Parrales o Campo Río, de 2 áreas y 61 centiáreas, linda: Norte, herederos de Agustín Soto. Sur, Julián Villar. Este, dichos here-

deros de Agustín Soto. Oeste, Cecilio Agustín.

8.—Otra en Los Vedados, de 12 áreas y 22 centiáreas, linda: Norte, Francisco García. Sur, Victoriano Aguilar. Este, señor de Vitoria. Oeste, Mariano Aguilar. hoy Norte, Conde Berberana. Sur, Emilio Ochoa. Este, Fausto Castro. Oeste, Sabina Aguilar.

9.—Otra en Los Sobacos, de 3 áreas y 45 centiáreas, linda: Norte, camino real. Sur y Oeste, del Curato de Vitoria. Este, de María Soto.

10.—Otra en Pisaromanos, de 20 áreas y 96 centiáreas, linda: Norte, tiosos. Sur, valladar. Este, del señor de Vitoria. Oeste, de la hacienda Buradón. hoy Norte, Juan Riaño. Sur, Alipio Orizama. Oeste, tiosos.

11.—Otra en El Hoyo, de 52 áreas y 40 centiáreas, linda: Norte, camino real. Sur, Esteban Pinedo. Este, señor de Vitoria. Oeste, herederos de Eusebia Murillo. Hoy Norte, Víctor Santamaría. Sur, Emilio Ochoa. Este, Perfecto Alonso. Oeste, carretera.

12.—Otra en Los Terreros, de 8 áreas y 73 centiáreas, linda: Norte, senda. Sur, señor de Vitoria. Este y Oeste, se ignora. Hoy Este, Pancracio Agustín y Oeste, señores de Vitoria.

13.—Otra en Riberueto, de 15 áreas y 71 centiáreas, linda: Norte, Este y Oeste, señores de Vitoria. Sur herederos de Lucas Güemes. Hoy Norte, Digno Alonso. Sur, Emilio Ochoa. Este y Oeste, señores de Vitoria.

14.—Otra en Los Vedados, de 24 áreas y 45 centiáreas, linda: Norte, Pedro Riaño. Sur, señor de Vitoria. Este y Oeste, herederos de Manuel Riaño. Hoy Norte y Oeste, Enrique Murillo, Sur, Román Corcuera, Oeste, Ángel Bolinaga.

15.—Otra en Las Panzonas, de 31 áreas y 44 centiáreas;

linda: Norte, Ambrosio Castro, Sur, Martín Alonso, Este, Pedro Villar, y Oeste, Florentino Corcuera.

16.—Otra en San Miguel, de 10 áreas y 48 centiáreas; linda: Norte, y Oeste camino, Sur, Ambrosio Castro, y Este de la misma hacienda, hoy Marqués de Alcañices.

17.—Otra en Cruz Bajera, de Sobacos, de 5 áreas y 23 centiáreas, linda: Norte, Sur y Oeste, Eugenio Cárcamo, Anacleto Alonso y valladar respectivamente y Este, valladar. Hoy al Norte, Elías Castro, Sur y Oeste, Timoteo del Hoyo, y Este, María Gómez, aunque de reciente medición tiene 20 áreas y 96 centiáreas.

18.—Otra en Las Pozas, La Horca o Los Cuardos, de 17 áreas y 47 centiáreas, linda: Norte, Cesáreo Aguilar, Sur, Juan San Román, Este, Tomás Aguilar y Oeste, camino para Castildelgado. Hoy Norte, Elías Castro, Sur, Toribio Oca, Este, María Gómez y Oeste, Timoteo del Hoyo.

19.—Otra en Los Sobacos, de 34 áreas y 90 centiáreas, linda: Norte, Fausto Castro, Sur, Toribio Oca, Este, Román Aguilar y Oeste, Rupreto Pérez.

20.—Otra en El Collado, de 12 áreas y 22 centiáreas, linda: Norte, Digno Alonso, Sur y Este, Clemente Murillo y Oeste Adolfo Silvestre.

21.—Otra en Las Veredas, de 52 áreas y 40 centiáreas, linda: Norte, Isidro Soto, Sur, Agustín Soto, Este, herederos de Alejandro Zuazo, y Oeste, Agustín Soto.

22.—Otra en Carredonda, de 20 áreas y 96 centiáreas, linda: Norte, camino, Sur y Este, herederos de Agustín Soto, y Oeste, herederos de Felisa de Vicente.

23.—Otra en El Campo, de

5 áreas y 22 centiáreas, linda: Norte, Enrique Murillo, Sur, Alejandro Zuazo, Este, herederos de Ignacio Hernando y Oeste camino.

24.—Otra en La Paúl, de 19 áreas y 14 centiáreas, linda: Norte, Florentino Corcuera, Sur, José Uyarra, Este, herederos de Ponciano Gómez y Oeste, camino.

25.—Otra en Cerveros, de 14 áreas, linda: Norte, Adelaido Mayor, Sur y Oeste, herederos de Agustín Soto y Este, Gausia Aguilar.

26.—Otra en Aijón, de 31 áreas y 44 centiáreas, linda: Norte herederos de Gregorio Ameyugo, Sur y Este, herederos de Agustín Soto y Oeste, carretera.

27.—Otra en Alta, de 17 áreas y 40 centiáreas, linda: Norte y Sur, herederos de Jaime Varastegui, Este, Nemesio Jorge, y Oeste, valladar.

28.—Otra en Trespinilla, de 12 áreas y 22 centiáreas, linda: Norte, herederos de Agustín Soto, Sur, y Oeste, herederos de Leoncio Zuazo, y Este, Pedro Villar.

29.—Otra en Las Olmedas, de 14 áreas, linda: Norte, Digno Alonso, Sur, herederos de Felisa Vicente; Este, herederos de Agustín Soto; y Oeste, camino.

30.—Otra en Callejón, de 19 áreas y 44 centiáreas, linda: Norte, Felipa Castro, Sur, herederos de Agustín Soto. Este, Lorenzo Ochoa; y Oeste, camino.

31.—Otra en Las Heras Bajas, de una área y 75 centiáreas, linda: Norte, Florentino Corcuera, Sur, Felipe Castro; Este, Pancraccio Agustín; y Oeste, Alejandro Alonso.

En jurisdicción de Bascuñana

32.—Otra en Prado de Rio-soto, de 12 áreas y 25 centiáreas; linda: Norte, herederos de

Nicolás Alonso; Sur, herederos de Demetrio Ochoa Este, cascacos; y Oeste, río.

33.—Otra en El Carcabón, de 15 áreas y 75 centiáreas; linda: Norte, Miguel Martínez; Sur, Luis Soto; Este, Casimiro Alonso; y Oeste, Arcadio Alonso. Hoy Este Emilio Ochoa.

34.—Otra en El Pradillo o Cascajos de la Carretera, de 8 áreas y 75 centiáreas, linda: Norte, Casimiro Alonso, y Sur, Lorenzo Ochoa, al Este, Julio Ausuca, y Oeste, camino.

35.—Otra en Los Linares Encimeros, de 7 áreas. Norte, Florentino Murillo, Sur, Marcelina Ochoa, Este, Fortunato Alonso, y Oeste, Arcadio Alonso.

36.—Otra en Herraneja o Raneja, de 7 áreas, linda. Norte, Florentino Murillo, Sur, Juan Cruz Ochoa, Este, camino, y Oeste, Timoteo Hoyo.

37.—Otra en Las Francas, de 8 áreas y 70 centiáreas, linda: Norte, Juan Alonso, Sur, Eusebio Cerezo, Este, Florentino Murillo, y Oeste, Victoria Cerezo.

38.—Otra en La Ladera, de 19a áreas 20 centiáreas, linda: Norte, Anselmo Cerezo, Sur, Adolfo Silvestre, Este, río, y Oeste, Angel Murillo.

39.—Otra en La Viñuela, de 3 áreas y 50 centiáreas, linda: Norte, Carmelo Ortun, Sur, Fortunato Alonso, Este, Victoria Cerezo, y Oeste, Elias Castro.

40.—Otra en Carrasquedo, de 12 áreas y 48 centiáreas, Norte, Florencio Murillo, señor José Ochoa, Este, Felipe Aguilar y Oeste, Angel Murillo.

41.—Otra en Los Espinales, de 3 áreas y 50 centiáreas, linda, Norte, Victoriano Soto, Sur, Rufino Agustín, Este, Florentino Murillo, y Oeste, Máximo López.

42.—Otra en El Campo, de 26 áreas y 18 centiáreas, linda, Norte, camino, Sur, Dionisio

Ortun, Este, Cecilio Agustín, y Oeste, Marcelino Ochoa.

43.—Otra en Carrera de San Tirso, de 5 áreas y 22 centiáreas, linda: Norte, Florencio Murillo, Mateo García, Este, camino, y Oeste, Luciano Ochoa.

44.—Otra en El Gagijo o Linares del Medio, de 7 áreas, linda, Norte, Carmelo Ortun, Sur, Valero Sierra, Este, Angel Murillo, y Oeste Fortunato del Hoyo.

45.—Otra en Las Cárcabas o Carrera Ochoa, de 8 áreas y 70 centiáreas, linda, Norte, y Este, Zacarías del Hoyo, Sur Luciano Ochoa, y Oeste, José del Hoyo.

46.—Otra en Royo del Cababon, de 15 áreas y 72 centiáreas, linda, Norte, Eusebio Cerezo, Sur, Florentino Murillo, Este, rebollar, y Oeste, Lucas Cárcamo.

47.—Otra en Camino de Ezcaray, de 5 áreas y 22 centiáreas, linda: Norte y Oeste, Anastasio Murillo, Sur, Luis Soto, y Este, Arcadio Alonso.

48.—Otra en La Calesa, de 5 áreas y 22 centiáreas, linda: Norte y Este, Florentino Murillo, Sur, camino, y Oeste, Lucas Cárcamo.

49.—Otra en La Calesa, de 5 áreas y 22 centiáreas linda: Norte y Oeste, Miguel Martínez, Sur, Lucas Cárcamo, y Este, Florentino Murillo.

50.—Otra en Los Corrales encimeros, de 19 áreas y 18 centiáreas, linda: Norte, Miguel Martínez, Sur, erios, Este, Florentino Murillo y Oeste, Lorenzo Ochoa.

51.—Otra en Muñena Alta, de 29 áreas y 66 centiáreas, linda: Norte, Miguel Martínez, Sur, José Ochoa, Este, Zacarías del Hoyo y Oeste, carrasquedo.

52.—Otra en Prado del Río o La Iglesia, de 10 áreas y 48 centiáreas, linda: Norte, here

deros de Felisa de Vicente, Sur, José Ochoa, Este, Zacarías del Hoyo y Oeste, río.

53.—Otra en Las Canales o Riosoto, de 15 áreas y 70 centiáreas, linda: Norte, José Ochoa, Sur, pasada, Este, Marcos Agustín y Oeste, río.

54.—Otra en El Pradillo, o Cascajos de la carretera, de 14 áreas, linda: Norte y Oeste, camino, Sur, Florentino Murillo y Este Carlos Crespo.

55.—Otra en La Carrera de San Tirso, de 20 áreas y 96 centiáreas, linda: Norte, Anselmo Cerezo, Sur, camino, Este, Tomás Ochoa y Oeste, José Alonso.

56.—Otra en Carrera de San Tirso, de una área y 75 centiáreas, linda: Norte, Ildefonso Bartolomé, Sur, Julián Gómez, Este, José Calvo, y Oeste, Juan Aransay.

57.—Otra en Las Salceda, de 8 áreas y 70 centiáreas, linda: Norte, Lucas Metola, Sur, Tomás Ochoa, Este, camino y Oeste, Adrián Agustín.

58.—Otra en Los Linares Encimeros, de 2 áreas y 72 centiáreas, linda: Norte y Oeste, reguera, Sur y Este, Manuel Ausucua.

59.—Otra en La Calzadilla, de 18 áreas y 35 centiáreas, linda: Norte, Santiago Villar, Sur, Ciriaco Murillo, Este, camino y Oeste, Dionisio Ortun.

60.—Otra en La Losilla o Casilla, de 7 áreas, linda: Norte y Sur, José Uyarra, Este, camino y Oeste, cava.

61.—Una quinta parte de una finca destinada a prado y chopera en Rijiales o Rijales, de 14 áreas, toda la finca, proindivisa con los demás herederos de don José Alonso, linda: Norte y Oeste, río, Sur, Eugenio Murillo, Este, Gil Alonso.

En jurisdicción de San Pedro del Monte (Bascuana)

62.—Otra en Linares Bajeros, de 3 áreas y 48 centiáreas, linda: Norte, Domingo Zuazo, Este, camino, Oeste, valladar y Sur, Albino Alonso.

63.—Otra en Linares Bajeros, de 4 áreas y 35 centiáreas, linda: Norte, Wenceslado Murillo, Sur, Pablo Carcedo, Este, señores de Begoña y Murillo y Oeste, camino.

64.—Otra en Linares, de 3 áreas y 50 centiáreas, linda: Norte, Leandro Murillo, Sur, José Aguilar, Este, Damián Aguilar y Oeste, se ignora.

En jurisdicción de Castildelgado

65.—Otra en La Horca, de 10 áreas y 48 centiáreas, linda: Norte, Conde de Berberana, Sur, señor de Vitoria, hoy Ruperto Pérez, Este, río y Oeste, camino.

66.—Otra en El Toro, de 24 áreas y 46 centiáreas, linda: Norte, Florentino Murillo, Sur, Agapito Cigüenza, Este y Oeste, Máximo López.

67.—Otra en Las Ahembras, de 7 áreas, linda: Norte, Eugenio Cárcamo, Sur, Valero Sierra, Este, Félix Zuazo y Oeste, Heliodoro Barrio.

68.—Otra en Vallejo Hondo, de 20 áreas y 96 centiáreas, linda: Norte, Angel Murillo, Sur, Domingo García, Este, Lucas Cárcamo y Oeste, El Cerro.

69.—Otra en Reguero, de 12 áreas y 22 centiáreas, linda: Norte, Jacinto Merino, Sur, Cesáreo Martínez, Este, carretera y Oeste, Celso San Román.

70.—Otra en Las Frías, de 19 áreas y 14 centiáreas, linda: Norte, José Ochoa, Sur, Carmelo Ortun, Este y Oeste, Cesárea Martínez.

En jurisdicción de Redecilla del Camino

71.—Otra en El Somantillo,

de 14 áreas, linda: Norte y Sur, Valero Sierra, Este, Marcelino Villar y Oeste Juventino Villar.

72.—Otra en La Lápida, Villaorceros o Camino de Yago, de 17 áreas y 40 centiáreas, linda: Norte, Nicolás Murillo, Sur, Victoriano Soto, Este, Félix Para y Oeste, se ignora.

En el pueblo de Vitoria de Rioja

73.—Una casa-habitación sita en la calle Nueva, número 5, linda: derecha entrando, calleja, izquierda, campo o Pilote, y espalda, arroyo.

74.—Un corral en la calle Nueva, número 7, derecha entrando linda: como a la espalda con Galo Fernández, izquierda, herrán, frente, calle.

En el pueblo de Bascuana

75.—Una casa-habitación en la calle Real, número 16, que linda: Por la derecha entrando y espalda, Florentino Murillo, izquierda, sereno y corral de la misma hacienda, y frente, calle Real.

76.—Un corral con su sereno adyacente, en la calle Real, que linda: por la derecha entrando, casa de la misma hacienda, izquierda sitios públicos y Juan Alonso, y frente, calle Real.

Por lo que en virtud de lo acordado en providencia de fecha dieciocho de agosto del presente año, se cita y convoca a medio del presente dicto, así como a sus causahabientes y personas cuyo actual domicilio o vecindad se desconocen o ignora, a quienes pueda perjudicar la inscripción registral solicitada, para que dentro del plazo de diez días, siguientes a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezcan en forma legal ante este Juzgado de primera Instancia, para alegar la que

a su derecho convenga, si les conviniere, y que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Dado en la villa de Belorado a 16 de septiembre de 1959.—El Juez de primera Instancia, Julio Sáez Vélez.—El Secretario, Manuel Catalán.

Miranda de Ebro

Don José María Romera Martínez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente se hace saber: Que habiendo sido detenido e ingresado en prisión el procesado declarado en rebeldía Angel Castro, cuya busca y captura fue acordada con fecha 20 de mayo de 1952, publicada la requisitoria en este «Boletín Oficial», se deja sin efecto dicha requisitoria.

Así lo tengo acordado por auto de esta fecha, dictado en el sumario número 135 de 1951, sobre hurto.

Dado en Miranda de Ebro, a 19 de septiembre de 1959.—El Juez de Instrucción, José María Romera Martínez.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Miranda de Ebro

El día 8 de octubre próximo, y hora de las diez de la mañana darán comienzo en este Excelentísimo Ayuntamiento los ejercicios correspondientes al concurso-examen para cubrir en propiedad cinco plazas del Cuerpo de la Policía Municipal, que se encuentran vacantes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los aspirantes a las mismas.

Miranda de Ebro, 24 de septiembre de 1959.—El Alcalde, José María Aragües.

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

La Corporación municipal que presido, ha tomado el acuerdo de aprobar y modificar las Ordenanzas municipales de exacciones que a continuación se expresan y que han de regir a partir del próximo año de 1960, quedando expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Ordenanzas que se citan

Ordenza para exacción municipal del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y pecuaria.

Idem, para la exacción del arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana.

Idem, del recargo municipal sobre la contribución Industrial y de Comercio.

Idem, del arbitrio municipal sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.

Idem, rodaje y arrastre por vías municipales.

Idem, Derechos y Tasas para industrias callejeras y ambulantes.

Idem, recargo sobre el consumo de gas y electricidad.

Idem, sobre contribuciones e impuestos cedidos por el Estado, sobre contribución de Usos y Consumo de Lujo.

Idem, sobre inspección, vigilancia y reconocimiento sanitario de cerdos.

Idem, sobre ocupación de la vía pública con escombros, y otros.

Idem, sobre tránsito de animales domésticos por vía pública.

Idem, sobre carnes frescas, saladas, volatería y caza menor.

Idem, sobre consumo de pescados y mariscos finos.

Idem, participación en el arbitrio sobre Riqueza Provincial.

Pedrosa de Duero, 19 de septiembre de 1959.—El Alcalde, V. Páramo.

Ayuntamiento de Redecilla del Camino

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas del presupuesto y administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1945, 1946, 1947, 1948, 1949 y 1950, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría municipal, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Redecilla del Camino, 19 de septiembre de 1959.—El Alcalde, José Crespo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Celadilla Sotobrín, Zael, Torrelara, Bascuñana, Arlanzón, Alcocero de Mola, Sotopalacios, Mecerreyes, Quintanaélez y Santa Cruz de la Salceda.

Respecto de las de 1945 a 1958, Masa, Quintanilla Sobresierra y Nidáguila.

San Juan del Monte y Zazuar, 1958,

Valle de Manzanedo, 1951, 1952 y 1953.

La Cueva de Roa, 1945, Villariezo, 1957.

Rubena, 1945 a 1955.

Ayuntamiento de La Aguilera

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado aprobar para el próximo ejercicio de 1961 y siguientes las Ordenanzas sobre desagüe de canalones que viertan a la vía pública y fuera del casco de la población.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

La Aguilera, 3 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Alejandro Rojo.

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Instruidos sendos expedientes de habilitación y suplementos de crédito del presupuesto municipal ordinario vigente, para el pago de obligaciones cuyos detalles constan en los mencionados expedientes; quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Merindad de Sotoscueva, 16 de septiembre de 1959.—El Alcalde, ilegible.

Ayuntamiento de Zaldueño

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquellos, se hace público que dichos expedientes se encuentran expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 681 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Zaldueño, 14 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Valentín Román.

Ayuntamiento de Masa

El Ayuntamiento de mi presidencia acordó aprobar para el próximo ejercicio de 1960 y siguientes las ordenanzas que a continuación se indican, conforme al artículo 717 y siguientes de la Ley de Régimen Local, Texto refundido del 24 de junio de 1955. Y al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes por todos los interesados en las mismas, se hallan expuestas al público en la Secretaría Municipal, por el término de quince días, según establece el artículo 722 de la citada Ley.

Ordenanzas que se citan

Consumo de gas y electricidad.

Sobre servicio de voz pública
Idem establecimiento y cobranza de Arbitrios sobre carnes y saladas, volatería y caza menor.

Idem del arbitrio municipal sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes,

Idem sobre perros y derecho de registro y vacunación de los mismos.

Idem sobre instalación de puestos, casetas de venta o espectáculos en la vía pública.

Idem recargo municipal en la contribución de industrial y de Comercio.

Idem para efectividad de la contribución de Usos y Consumos tarifa 5.^a, cedida por el Estado a favor de los Ayuntamientos.

Idem exacción del arbitrio municipal sobre la Riqueza Rústica y Pecuaría.

Idem exacción del arbitrio municipal sobre riqueza Urbana

Idem sobre participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Masa, 14 de septiembre de 1959.—El Alcalde, José Pérez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Nidáguila y Quintanilla Sobresierra.

Ayuntamiento de Cernégula

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

En Cernégula, 18 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Siméon Alonso.

ANUNCIOS PARTICULARES**Ayuntamiento de Eterna***Anuncio de subasta*

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, la subasta del siguiente aprovechamiento.

298 robles maderables y 32 leñosos, con 186,031 metros cúbicos de madera y 86,719 metros cúbicos de leñas; tasadas en 49.976,51 pesetas, tipo índice de 62.470,63 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar el día 10 del próximo mes de octubre y hora de las 10,30.

Las proposiciones se admitirán y presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 9, y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y demás se encuentran de manifiesto en mencionado Ayuntamiento.

Eterna, 24 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Roque Gómez.

Alcaldía de Arauzo de Miel

Según se hace constar en el estado de aprovechamientos que para los distintos montes de esta provincia publica el suplemento al «Boletín Oficial» de la misma de 10 del actual, tendrá lugar en el salón, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, las siguientes subastas:

El día 9 de octubre, a las diez de la mañana, la de 350 pinos silvestres, maderables, marcados, con un volumen de 152 metros cúbicos de madera y 80 metros cúbicos de leña de leña de sus copas, del monte «Las Viñas» y otros, bajo el precio de tasación de 126.400 pesetas

y precio índice de 158.000 pesetas.

Para acudir a esta subasta habrá de depositarse en concepto de fianza provisional el 5 por 100 del valor de tasación, que asciende a 6.320 pesetas, viniendo obligado el que resulte adjudicatario a elevar dicha fianza al 10 por 100 del valor de adjudicación.

A las once horas del mismo día, la de 850 pinos negrales, maderables, marcados, con un volumen de 281 metros cúbicos de madera, y 170 metros cúbicos de leña de sus copas, bajo el precio de tasación de 122.600 pesetas y precio índice de pesetas 153.250.

La fianza a constituir para acudir a esta segunda subasta será del 5 por 100 del valor de tasación, que asciende a 6.130 pesetas, viniendo obligado el que resulte adjudicatario a elevar dicha fianza al 10 por 100 del tipo de adjudicación.

Regirán para ambas subastas los pliegos de condiciones publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 226 de 1956, correspondiente al 28 de septiembre, así como las observaciones y prevenciones consignadas en el referido estado de aprovechamientos a que se alude al principio.

Las leñas quedarán en beneficio del pueblo, sin derecho a descontar cantidad alguna al adjudicatario, para distribuir las a los vecinos, en atención a los trabajos que han de realizar de las limpias de referido monte.

Arauzo de Miel, 19 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Gerardo Benito.

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos y conforme a los pliegos de condiciones que regirán en aquel acto, a las once horas del undécimo día hábil, a contar de aquel en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de los puestos individuales para el paso de palomas; todos ellos en el sitio denominado Santa Coloma, del monte «La Dehesa», de este término municipal, con la tasación global de 15.000 pesetas.

Las proposiciones, reintegradas debidamente con arreglo a la Ley del Timbre, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta media hora antes de la celebración de la subasta, en unión del resguardo del depósito provisional de 750 pesetas y demás documentos que señalan las disposiciones vigentes.

Huerta de Arriba, a 23 de septiembre de 1959.—El Alcalde, V. García.

Junta administrativa de Rupelo

Con arreglo a lo dispuesto por el Distrito Forestal en el «Boletín Oficial» extraordinario del 10 del actual, el día 18 de octubre y hora de las once, tendrá lugar en esta Junta la subasta de 200 metros cúbicos de leña de roble, del monte «Cabadilla o Dehesa» y sitio llamado «Los Horcajos», en la tasación de 16.000 pesetas y precio índice de 20.000 pesetas.

Rupelo, 24 de septiembre de 1959.—El Presidente.

RUFINO PARDO CALLEJA

Huerto del Rey, 18

Teléfono 2475

Gestor Administrativo
Colegiado, Recaudador
y Agente Ejecutivo

BURGOS